



**UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
COMITE DE EMPRESA
PAS LABORAL**

ACTA DE LA REUNIÓN DE PLENO EXTRAORDINARIO

Lunes 06 de Noviembre de 2023 a las 10:00 por vía telemática.

Asistentes:

CCOO: D. Pedro BAS CARO (Vicepresidente) D. Israel ROBLA MORALES (Presidente) D. Luis FRANCO RUIZ (Secretario) Dña. Julia QUINTERO BARBERO Dña. Susana VERGARA CARRETERO Dña. Julia GÓMEZ GONZÁLEZ D. Juan José RAMOS RAMOS	CSIF: Dña. Elena GARCÍA ESTEBAN Dña. Nuria OLIVAR PLAZA D. Carlos BOGAS DE MINGO D. Jesús Manuel LLORENTE RAMOS
UGT: D. Jesús GONZÁLEZ IZQUIERDO D. Fernando ESPINOSA BENAYAS D. Mateo ÁLVAREZ GUTIÉRREZ Dña. Esther PÉREZ BULLIDO	CSIT-UP: D. Oscar SANZ HERRERO Dña. Ana María VICENTE MONTAÑA D. Ángel MAZARÍO FERNÁNDEZ D. Daniel GARCÍA ROMANO (delegado) D. Pablo ORTIZ AYUSO (delegado)
USO: D. Jesús Modesto MOYA ORTEGA	CGT: D. Luis RUIZ ZARAGOZA Dña. Estefanía GOLVANO CARRILLO
EXCUSAN SU ASISTENCIA:	NO ADSCRITOS:

Orden del día:

Punto Único: Vista y votación del documento de propuesta de acuerdo con la universidad, denominado

“Acuerdo de la gerencia de la Universidad Complutense de Madrid y el comité de empresa de ptgas laboral para regular el proceso de adjudicación de destinos en los procedimientos derivados de las convocatorias de estabilización convocados al amparo de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, y de aquellas derivadas de las OEP ordinarias, cuando en su resolución los aspirantes obtengan de forma simultánea más de una plaza del mismo grupo, especialidad y nivel salarial”

Ex-Orden: En correo llegado hoy a las 8:50, la CGT propone un procedimiento alternativo al reflejado en el orden del día. Dado que ha llegado 70 minutos antes del comienzo del pleno, no procede someter esta propuesta a votación.

Se procede a votar la propuesta del punto único, siendo aprobada por 14 votos a favor, 7 en contra y ninguna abstención.

Intervenciones remitidas y votos particulares:

De D^a. Elena García, llegado por correo electrónico el 06-11-2023:

Buenos días,

Hago llegar mi voto particular para que se adjunte al acta del pleno celebrado hoy.

Voto en contra de la propuesta por:

- 1.- El documento está incompleto al no aparecer "el formulario" que dice que se adjunta, lo que implica que no disponemos de toda la información.
- 2.- No se garantiza la transparencia del procedimiento al no ser pública la información de los formularios presentados por registro.
- 3.- No tenemos informe de asesoría jurídica de la UCM que aporte garantía jurídica del procedimiento.

Un cordial saludo,

Elena García Esteban

Universidad Complutense

De D^a. Nuria Olivar, llegado por correo electrónico el 06-11-2023:

Buenos tardes,

Hago llegar mi voto particular para que se adjunte al acta del pleno celebrado hoy.

Voto en contra de la propuesta por:

- 1.- El documento está incompleto al no aparecer "el formulario" que dice que se adjunta, lo que implica que no disponemos de toda la información.
- 2.- No se garantiza la transparencia del procedimiento al no ser pública la información de los formularios presentados por registro.
- 3.- No tenemos informe de asesoría jurídica de la UCM que aporte garantía jurídica del procedimiento.

Un cordial saludo,

Nuria Olivar Plaza

De D. Jesus Modesto Moya, llegado por correo electrónico el 06-11-2023:

En el punto del orden del día del Pleno extraordinario celebrado el 6 de noviembre de 2023:

Vista y votación de la propuesta de acuerdo con la universidad.

El representante de USO emite voto particular en contra en base a los siguientes argumentos:

1- Contraviene las bases de las tres convocatorias publicadas en el BOUC.:

1.1- Concurso oposición libre resolución 16-11-22 BOUC 28 noviembre 22 no 34
Punto 7

"El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo, en cada número de orden, un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo anterior será nula de pleno derecho"

1.2-Concurso libre de méritos resolución 16 noviembre 2022 BOUC 28 noviembre 22 no 34:

Si bien el punto 8 de las bases de la convocatoria dice:

"Para asegurar la cobertura de los puestos convocados, que se adjudicarán según el orden obtenido en el proceso selectivo, el órgano convocante podrá requerir a las comisiones de valoración una relación complementaria de las personas aspirantes que sigan a las propuestas hasta completar el total de los puestos convocados, para la posible formalización del contrato cuando se produzca alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Que se registre renuncia expresa de alguna de las personas aspirantes que ha superado el proceso selectivo antes de su contratación como personal laboral fijo.
- b) Que alguna persona aspirante que ha superado el proceso selectivo no presente la documentación exigida o del examen de ésta se deduzca que carece de los requisitos establecidos en la convocatoria o no tiene los méritos que le han sido valorados.
- c) Cualquier otra causa, debidamente acreditada, que impida de manera definitiva la formalización del contrato."

En ningún caso se establece la exigencia de renunciar a ninguna plaza pública por haber obtenido otra en convocatoria distinta lo que podría suponer una vulneración de sus

derechos de los aspirantes.

1.3- Concurso oposición libre resolución 11 julio 2022 BOUC 21-07-22 no 25:

“El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo, en cada número de orden, un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo anterior será nula de pleno derecho”.

2 -Contraviene el convenio colectivo, entre otros el art 65 punto 2.3.

3- Contraviene la ley 53/1984 de 26 de diciembre:

4-Provocará una discriminación y desigualdad de los aspirantes a plaza fija en los tres procesos afectados con respecto a otros aspirantes en convocatorias anteriores que obteniendo plaza fija tienen una o varias plazas en situación de excedencia por incompatibilidad al amparo de la legislación vigente que nos es de aplicación.

Presuntamente vulneraría por tanto los derechos de los opositores.

En Madrid a 06 de noviembre de 2023

Jesús Modesto Moya Ortega

De D. Luis Ruiz, llegado por correo electrónico el 06-11-2023:

Yo, Luis Ruiz Zaragoza miembro electo del comité de empresa en representación de la confederación general del trabajo emito voto particular con expreso deseo de que conste en el acta mi voto en contra a la propuesta presentada por la Gerencia de la UCM para su aprobación por este Comité de Empresa y denominada “Acuerdo de la Gerencia de la Universidad Complutense de Madrid y el Comité de Empresa de PTGAS laboral para regular el proceso de adjudicación de destinos en los procedimientos derivados de las convocatorias de estabilización” , como hemos expresado en el pleno extraordinario de hoy este voto en contra viene motivado por las siguientes consideraciones:

1- Entendemos que el procedimiento presentado en este acuerdo dilata de forma desmesurada la adjudicación de plazas y por otra parte no garantiza los principios de información y transparencia a las compañeras implicadas, creemos, como hemos expresado a través de nuestra propuesta, que la convocatoria debería realizarse a través de un “Acto público de llamamiento extraordinario” permitiendo que las personas vinculadas a las decisiones de otros compañeros puedan in situ resolver paso a paso el proceso en un solo día con acceso a la información completa y la posibilidad de resolución de cualquier duda.

2- Observamos falta de información pues no aparece el documento final que ha de firmarse con los compromisos en los que se quedó en la última reunión de gerencia, apareciendo la plaza exacta a la que se opta para proceder a su adjudicación.

3- No hay respaldo jurídico respecto a la potestad de gerencia para hacerse cargo de la toma de decisiones en caso de no presentar los/as candidatos la renuncia en tiempo y forma.

4- Falta de garantía de transparencia al no prever poner a disposición del comité de toda la documentación que se vaya aportando durante el desarrollo del proceso de adjudicación de plazas.

5-Falta de explicación del procedimiento, no pone el número mínimo de listas provisionales que se van a publicar para que las personas que deben esperar no pierdan la oportunidad de poder tomar la decisión en plazo.

6- Hay ausencia del respaldo legal correspondiente a este acuerdo emitido por los servicios jurídicos de la UCM.

Gracias, un saludo.

Luis Ruiz Zaragoza delegado de CGT.

De D^a. Estefanía Golvano, llegado por correo electrónico el 06-11-2023:

Yo, Estefanía Golvano carrillo miembro electo del comité de empresa en representación de la confederación general del trabajo emito voto particular con expreso deseo de que conste en el acta mi voto en contra a la propuesta presentada por la Gerencia de la UCM para su aprobación por este Comité de Empresa y denominada “Acuerdo de la Gerencia de la Universidad Complutense de Madrid y el Comité de Empresa de PTGAS laboral para regular el proceso de adjudicación de destinos en los procedimientos derivados de las convocatorias de estabilización” , como hemos expresado en el pleno extraordinario de hoy este voto en contra viene motivado por las siguientes consideraciones:

1- Entendemos que el procedimiento presentado en este acuerdo dilata de forma desmesurada la adjudicación de plazas y por otra parte no garantiza los principios de información y transparencia a las compañeras implicadas, creemos, como hemos expresado a través de nuestra propuesta, que la convocatoria debería realizarse a través de un “Acto público de llamamiento extraordinario” permitiendo que las personas vinculadas a las decisiones de otros compañeros puedan in situ resolver paso a paso

el proceso en un solo día con acceso a la información completa y la posibilidad de resolución de cualquier duda.

2- Observamos falta de información pues no aparece el documento final que ha de firmarse con los compromisos en los que se quedó en la última reunión de gerencia, apareciendo la plaza exacta a la que se opta para proceder a su adjudicación.

3- No hay respaldo jurídico respecto a la potestad de gerencia para hacerse cargo de la toma de decisiones en caso de no presentar los/as candidatos la renuncia en tiempo y forma.

4- Falta de garantía de transparencia al no prever poner a disposición del comité de toda la documentación que se vaya aportando durante el desarrollo del proceso de adjudicación de plazas.

5- Falta de explicación del procedimiento, no pone el número mínimo de listas provisionales que se van a publicar para que las personas que deben esperar no pierdan la oportunidad de poder tomar la decisión en plazo.

6- Hay ausencia del respaldo legal correspondiente a este acuerdo emitido por los servicios jurídicos de la UCM.

De D. Carlos Bogas, llegado por correo electrónico el 06-11-2023:
Buenas tardes,

Hago llegar mi voto particular para que se adjunte al acta del pleno extraordinario celebrado hoy, 6 de noviembre de 2023.

Voto en contra de la propuesta presentada por la Gerencia de esta Universidad por:

- 1.- El documento presentado a votación está incompleto al no aparecer "el formulario" que dice que se adjunta, lo que implica que no se dispone de toda la información.
- 2.- No se garantiza la transparencia del procedimiento al no ser publicada la información de los formularios presentados por registro.
- 3.- No se tiene informe de la asesoría jurídica de la UCM que aporte garantía jurídica del procedimiento.

Un saludo

Carlos Bogas de Mingo

De D. Jesus Manuel Llorente, llegado por correo electrónico el 07-11-2023:
Buenas tardes.

Hago llegar mi voto particular para que se adjunte al acta del pleno celebrado hoy.

Voto en contra de la propuesta por:

- 1.- El documento está incompleto al no aparecer "el formulario" que dice que se adjunta, lo que implica que no disponemos de toda la información.
- 2.- No se garantiza la transparencia del procedimiento al no ser pública la información de los formularios presentados por registro.
- 3.- No tenemos informe de asesoría jurídica de la UCM que aporte garantía jurídica del procedimiento.

Un cordial saludo.